

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD MEDICA
DEMANDANTE: TOMAS YEPES OCAMPO Y/O
DEMANDADO: EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA
Y IPS SURA PASOANCHO
RADICACIÓN: 2019-00117

En atención al escrito que antecede, de solicitud de información por parte de Allianz Seguros S.A., entidad que no hace parte dentro del proceso de la referencia, el Juzgado RESUELVE:

Informarle al petente Allianz Seguros S.A., que la única entidad vinculada como llamada en garantía por parte de la Clínica de Occidente dentro del proceso de la referencia, es la empresa Chubb Seguros Colombia. Así mismo, cabe indicar que Allianz Seguros S.A., no se encuentra vinculada en virtud de ninguna otra figura jurídica dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

| |
|--|
| <p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría</p> <p>Cali, 25 DE OCTUBRE DEL 2021</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. 179____ De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p> |
|--|

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co